

Acordado y dispo-
niendo para la
formación de las
matrículas de la
contribución indus-
trial para 1859.

En el Juicio de Barran a los trece y un día del mes de
octubre del año mil ochocientos cincuenta y ocho reunidos en
la casa consistorial bajo la presidencia del Sr. D. Antonio Vinal
Alcalde primero accidental los S. D. Narciso Movera Regidor
1º - D. Pedro Busonat Regidor 2º - y D. Juan Santamaria
Regidor Sindico que forman el Ayuntamiento de este pueblo en sesión
ordinaria despues de leida y aprobada la acta de la sesión an-
terior fueron leidos por mi el ynfro secretario los Boletines oficia-
les y toda la demas correspondencia claudose cuenta de la circu-
lar de la Administración de hacienda pública inserta en el Bo-
tin oficial del nueve del corriente mes nº 262. que trata de
la formación de las matrículas de la contribución industrial para
el año pº venidero. En esta atencion tomo la palabra el Sr. presi-
dente y dijo: que se cumpliera lo que previene dicha circular y
conformes los S. concejales se redactó un edicto invitando las
clases agremiadas y demas que no lo son empero que ejercen
industrias, comercio, profesion &c. sujetos a la contribución de sub-
sidio para que se reúnan y presenten en el improrrogable termino
de 15 días sus declaraciones claras y explicitas. el cual edicto he-
cho y aprobado por todos los S. D. de la sesión se entregó al Algu-
cil para que inmediatamente se diere la mayor publicidad.
En este estado el Sr. presidente mando levantar la sesión y
se firmo de que yo el ynfro Sr. accidental certifico

El Alcalde Pº accidental
Antonio Vinal

El Regidor Sindico

S. D. de los S. Regidores Juan Santa Maria
y por mi el Sr. accidental
Pablo Fanat y Casarín